

LANUS, 18 SEP 2019

**D E C R E T O**

Nº 3676.

**VISTO:**

Lo sancionado por la Ordenanza N° 12.649, de fecha 24/10/2018, y promulgada por Decreto N° 3.998, de fecha 29/10/2018 (Expediente N° S-88.611/2018), donde el Municipio suscribió Convenio para la Implementación del Servicio de Tarjeta Ciudadana, con “Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Ltda.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Convenio Específico, obrante a fs. 102/106, el Municipio contrata dicho servicio a fin de cubrir las necesidades básicas de los individuos que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que los adultos mayores son una población susceptible, y que los centros de jubilados logran contenerlos a nivel físico, cognitivo, emocional y social a través de las diversas actividades socioculturales que brindan, siendo esta su principal misión;

Que la contratación del Servicio de Tarjeta Ciudadana es un instrumento de transferencia de recursos, dirigida al fortalecimiento, la autonomía y el desarrollo de los centros de jubilados del partido de Lanús; y

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de facultades que le son propias

**DECRETA**

**Artículo 1º.**- Aféctese el gasto que demande la presente erogación, por el periodo comprendido entre el día 1º de Octubre al 30 de Noviembre de 2019, cuyos datos figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de \$20.000.- (pesos veinte mil), pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$10.000 (pesos diez mil), operando la

primera de ellas el mes de Octubre de 2019 y la segunda el mes de Noviembre del corriente.-

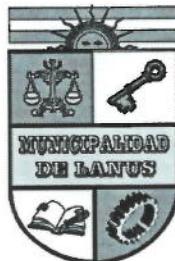
**Artículo 2º.**-El gasto que demande la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0., por la suma total de \$100.000.- (pesos cien mil)

**Artículo 3º.**- El presente será refrendado por la Sr. Secretario de Desarrollo Humano Lic. Damián Ariel Sala, y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damián Schiavone.-

**Artículo 4º.**- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

## ANEXO I

ID	APELLIDO	NOMBRE	DNI	MONTO MENSUAL	MONTO PERÍODO OCTUBRE A NOVIEMBRE 2019
1	DEL POZO	ELBA INES	06409605	\$5,000	\$10,000
2	GOMEZ	JORGE ALBERTO	07739858	\$5,000	\$10,000
			TOTAL	\$10,000	\$20,000

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL